1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2290
1.2 ÁREA:	TÉCNICA Y DE GESTIÓN
1.3 COORDINACIÓN:	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2013ER3676 / 2013ER3806
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-62200

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	ALCALDÍA LOCAL ANTONIO NARIÑO
2.2 LOCALIDAD:	15 - ANTONIO NARIÑO
2.3 UPZ:	38 - RESTREPO
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	RESTREPO OCCIDENTAL
2.5 DIRECCIÓN:	CALLE 14 SUR No. 24 I - 11
2.6 CHIP:	AAA0012KBTO
2.7 FECHA DE VISITA:	21 DE MARZO DE 2013
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	-
2.9 ÁREA (m^2):	120 (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292800 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 926 de 2010, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias (FOPAE) no posee antecedentes de este inmueble en su base de datos.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: la inspección y el respectivo concepto obedecen a las solicitudes hechas por la Alcaldía Local Antonio Nariño mediante radicados FOPAE No. 2013ER3676 y 2013ER3806 en desarrollo de la querella policiva No. 6671-12 por amenaza de ruina.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

La visita se realizó el 21 de marzo de 2013 y fue posible el ingreso a la mayor parte de áreas del mismo, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente. No fue posible ingresar a la parte frontal del costado oriental pues se encontraba deshabitado en el momento de la visita, dicho espacio parece tener uso como local comercial, no obstante las características de la estructura y el estado de la misma en las zonas no accedidas son identificables desde el exterior.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita es un inmueble de tres pisos con espacios aparentemente separados para uso de unidades habitaciones y uso comercial (ver fotos 1 y 2). La estructura se compone de muros de carga aparentemente con confinamiento de concreto reforzado y placa maciza de concreto reforzado como sistema de entrepiso (ver foto 5).

Los tres pisos poseen acabados de pañete y pintura tanto en los muros como en el cielorraso (ver fotos 2 a 5). La estructura de cubierta no se pudo identificar mediante la inspección visual.

El primer piso se separa es tres zonas, una posterior que posee espacios de uso residencial (ver foto 3), una parte frontal que se divide en dos locales comerciales o de servicios (ver fotos 1 y 2) y una zona de acceso a los pisos superiores, los cuales son de uso residencial (ver fotos 4 y 5).

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En términos generales la edificación no evidencia afectaciones de tipo estructural ni en sus elementos arquitectónicos. Solamente presenta algunas afectaciones muy leves por el ascenso capilar de la humedad en el primer piso a causa de la inexistencia de impermeabilización de los muros, condición característica de edificaciones con cierta antigüedad. Adicionalmente se evidencian algunos daños en la pintura del baño del tercer piso producto de la humedad del mismo (ver foto 6).

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Fachada del inmueble

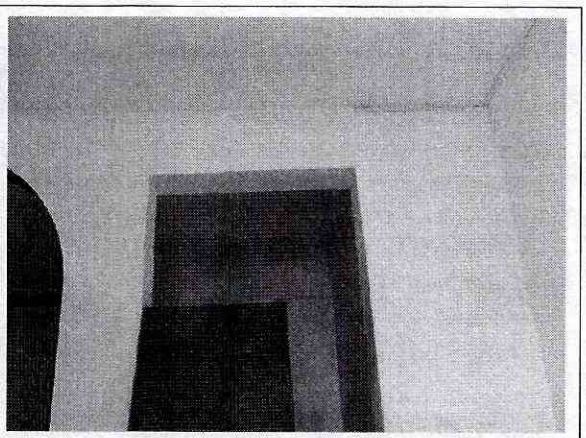


Foto 2. Primer piso parte anterior

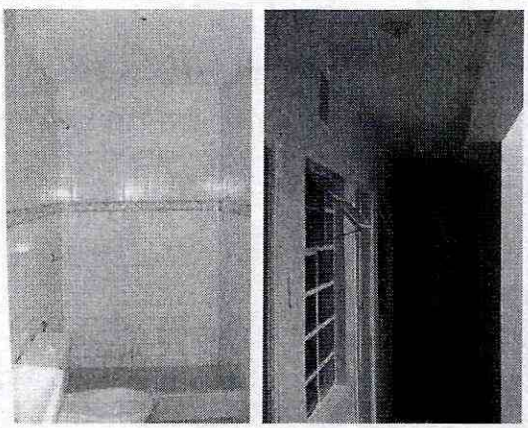


Foto 3. Primer piso parte posterior

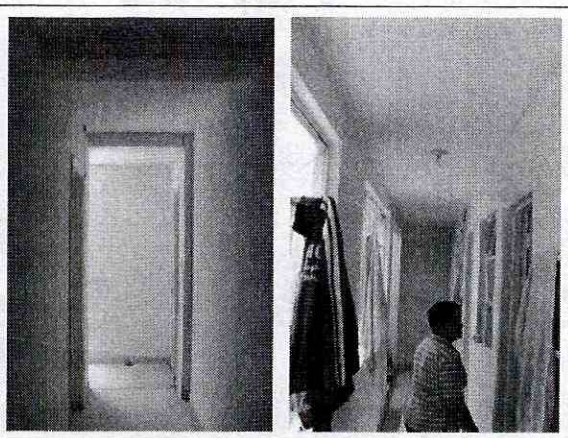


Foto 4. Pasillos del segundo y tercer piso

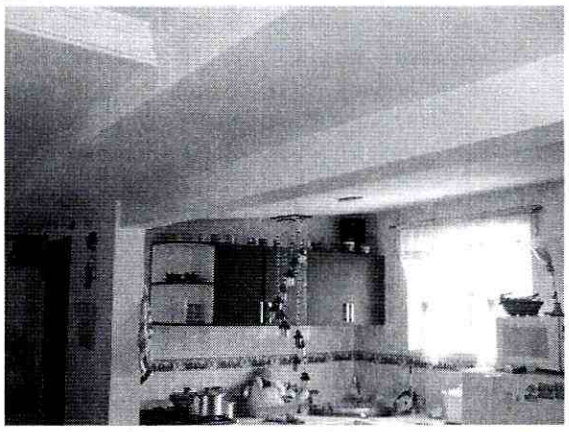


Foto 5. Interior del tercer piso

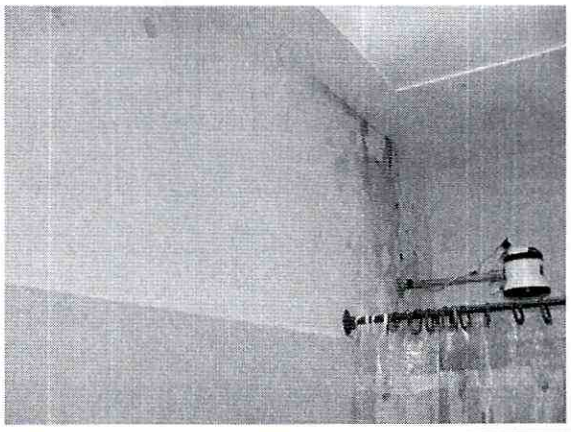


Foto 6. Afectaciones por humedad en el tercer piso

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo expuesto, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Calle 14 Sur No. 24 I - 11 del Barrio Restrepo occidental **NO AMENAZA RUINA**. Si bien no fue posible ingresar a la totalidad del inmueble, las características de la estructura y el estado de la misma en las zonas no accedidas son identificables desde el exterior. En términos generales, la edificación no evidencia daños de tipo estructural ni en sus elementos arquitectónicos, solamente algunas afectaciones muy leves por humedad. Por lo anterior, se recomienda a los responsables o propietarios del inmueble realizar las siguientes actividades:

- Realizar mantenimiento preventivo de la vivienda, principalmente en el primer piso donde la humedad puede ser apreciable.

Elaboró:	Revisó:
NELSON DARÍO PERICO GARCÍA Ingeniero Civil - Matrícula Profesional No. 25202190690 CND	**NUBIA LUCÍA RAMÍREZ CRIOLLO** Profesional Especializado - Investigación y Desarrollo - Conceptos
Avaló: **DAVID VALDÉS CRUZ** Profesional Especializado – Investigación y Desarrollo	